

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Resolución Número 19

(Proyecto Núm. 44)

Presentado por: Administración

SERIE 2020-2021

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 4, SERIE 2020-2021, APROBADA EL 22 DE JUNIO DE 2020, A LOS ÚNICOS FINES DE EXTENDER LA CONCESIÓN DEL BONO ESPECIAL A LOS EMPLEADOS ADSCRITOS AL PROGRAMA FEDERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO, EN SERVICIO PRESENCIAL, HASTA LA CANTIDAD TOTAL DE SEISCIENTOS DÓLARES (600.00) MENSUALES POR EMPLEADO, A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN Y HASTA LA CULMINACIÓN DEL AÑO FISCAL 2020-2021, EL 30 DE JUNIO DE 2021.

POR CUANTO: Con fecha 22 de junio de 2020 se aprobó la Resolución Número 4, Serie 2020-2021, que ratificó la concesión de un bono especial por riesgo, a los empleados Municipales en el Programa Federal de Transporte Colectivo, en el servicio presencial. Mediante la misma, el beneficio de dicho Bono Especial cubría el periodo de los meses incluidos en el primer semestre del año fiscal 2020-2021, terminando dicho beneficio en 31 de diciembre de 2020.

POR CUANTO: Existen en la actualidad los fondos suficientes, en las arcas municipales, para que los empleados municipales, que cualifiquen en el programa federal de transporte colectivo, puedan continuar recibiendo la bonificación de treinta dólares (\$30.00) por cada día de trabajo presencial, hasta un máximo total de seiscientos dólares (\$600.00) mensuales, que cubra el periodo hasta el 30 de junio de 2021.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Resolución Número 4, Serie 2020-2021, aprobada en 22 de junio de 2020, a los únicos fines de extender la concesión de dicho Bono Especial, de forma que cubra el periodo adicional, al que se hace referencia en el título de esta resolución, hasta el día 30 de junio de 2021.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 11 DE FEBRERO DE 2021, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Conceder a los empleados municipales, adscritos al programa federal de transporte colectivo, una bonificación de treinta dólares (\$30.00) por cada día de trabajo presencial, hasta un máximo total de seiscientos (\$600.00) mensuales, haciéndose efectivo a partir de la fecha de aprobación de esta resolución y hasta la culminación del año fiscal 2020-2021, el 30 de junio de 2021, por su labor desinteresada y el compromiso con la continuidad del servicio público, en beneficio de los ciudadanos de Guaynabo.

- Sección 2da: Reiterar las normas establecidas por la Autoridad Nominadora, en la Resolución Número 4, Serie 2020-2021, y establecer que el período incluido en esta enmienda es el que comenzará a partir de la fecha de aprobación de esta resolución y hasta la culminación del año fiscal 2020-2021, el 30 de junio de 2021.
- Sección 3ra: Disponer que el correspondiente pago se realice de la partida número 02.COVID19/D03/9115/001.027.IED/00, del fondo especial, entendiéndose que la bonificación constituye un gasto elegible bajo la ley federal CARES, cuyo reembolso el Municipio solicitará oportunamente a la FTA, al amparo de dicha ley.
- Sección 4ta: Autorizar al Director del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar, a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta resolución.
- Sección 5ta: Establecer que esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y que copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 12 de febrero de 2021.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 19, Serie 2020-2021**, intitulada:

"PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 4, SERIE 2020-2021, APROBADA EL 22 DE JUNIO DE 2020, A LOS ÚNICOS FINES DE EXTENDER LA CONCESIÓN DEL BONO ESPECIAL A LOS EMPLEADOS ADSCRITOS AL PROGRAMA FEDERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO, EN SERVICIO PRESENCIAL, HASTA LA CANTIDAD TOTAL DE SEISCIENTOS DÓLARES (600.00) MENSUALES POR EMPLEADO, A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN Y HASTA LA CULMINACIÓN DEL AÑO FISCAL 2020-2021, EL 30 DE JUNIO DE 2021."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 11 de febrero de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño
Ángel A. Morey Noble
Javier Capestany Figueroa
Jorge R. Marquina González-Abreu
Guillermo Urbina Machuca
Félix A. Méndez González
Julio F. Abreu Sáez
Idis Mabel Vélez Romero

María Elena Vázquez Graziani
Maiana Castro
Niurka Del Valle Colón
Gabriela M. Alonso Ribas
Natalia Rosado Lebrón
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Excusado: Hon. Miguel A. Negrón Rivera.

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 17 de febrero de 2021.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 19 de febrero de 2021.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria